



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 64-2019-MDNC

Nueva Cajamarca, 31 de julio de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

El Informe N° 0258-2019-GDS/MDNC, de fecha 19 de julio de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Social, y el Acta de Sesión Ordinaria N° 14-2019, de fecha 23 de julio de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0258-2019-GDS/MDNC, de fecha 19 de julio de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la inscripción y participación en el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas", convocado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 170-2019-MIDIS, de fecha 15 de julio de 2019, se aprueban las bases del bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas";

Que, el objetivo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal, es promover que las Municipalidades brinden servicios públicos de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la política nacional de desarrollo e inclusión social;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°;

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- REAFIRMAR la participación de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca – Provincia de Rioja – San Martín, al primer periodo de la Edición

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

